

OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10 (V. y U.) DE 2015, CONFORME A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE VIVIENDA Y URBANISMO, EN CONFORMIDAD CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA APROBADA POR SERVIU, DESTINADO A 4 BENEFICIARIOS, EN LA COMUNA DE LONCOCHE, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 06 MAR. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0287

VISTOS:

- a) El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 que regula el Programa Habitacional de Habitabilidad Rural;
- b) Resolución Exenta N° 41 (V. y U.) de 2020, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y el programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011;
- c) Circular N° 3, de fecha 28 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional año 2020, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidio, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;
- d) Resolución Exenta N° 788 de fecha 06 de febrero de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa individual para operaciones de construcción en sitio propio y densificación predial, entre otros, para la región de La Araucanía.
- e) Resolución Exenta N° 1447 de fecha 30 de noviembre de 2018, que homologa subsidios a 4 beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a la modalidad Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
- f) La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República;
- g) El Decreto Supremo N° 397/1977 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- h) El Decreto Exento N° 9 (V. y U.), de fecha 24 de enero de 2017, que establece el orden de Subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- 1) El Ord. N° 523 de fecha 03.02.2020, del Director(S) Serviu Araucanía, en el que solicita asignar subsidios complementarios del Programa D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, para 4 beneficiarios, del sector rural de la comuna de Loncoche, atendiendo que su proyecto habitacional, fue evaluado y aprobado en todas sus áreas.
- 2) La delegación en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de la facultad de otorgar subsidios complementarios en los términos y condiciones establecidas en el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y, en las resoluciones de llamados a concurso y de asignación de beneficios de subsidios base; en conformidad con la evaluación técnica, económica y jurídica aprobada por el Serviu, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. ASÍGNESE los subsidios complementarios del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a los beneficiarios individualizados en la siguiente tabla:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE POSTULANTE	RUT	DV	COMUNA	TIPOLOGÍA	SOLUCIÓN SANITARIA Y DOTACIÓN DE ENERGÍA (UF)	REQUERIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS LOCALES (UF)	MONTO TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS (UF)
1	ANIÑIR	GONZÁLEZ	VICTOR ANTONIO	[REDACTED]	[REDACTED]	LONCOCHE	CSR	125	100	225

2	FIGUEROA	VILLALOBOS	JOSE ALFONSO	[REDACTED]	LONCOCHE	CSR	100	100	200
3	RIQUELME	AGURTO	HELMUT	[REDACTED]	LONCOCHE	CSR	100	100	200
4	YAÑEZ	GATICA	NERVY NURIA	[REDACTED]	LONCOCHE	CSR	0	100	100
TOTALES							325,00	400,00	725,00

2. Los montos de Subsidios Complementarios, asignados mediante la presente Resolución, corresponden a **725 UF**, los que se imputarán a los recursos correspondientes a la Región de La Araucanía, dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N° 49 (V. y U.) de 2015, para el año 2015, atendiendo que corresponden a homologados al D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y, los recursos adicionales comprometidos se deben imputar al programa y año de origen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



DARWIN SAN MARTÍN BASCUR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S) DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SCR/PMU

TRANSCRIBIR A:

- División de Política Habitacional, MINVU.
- Depto. Técnico SERVIU Región de La Araucanía.
- Unidad de Evaluación de Proyectos Habitacionales. SERVIU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes